



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 2019 00797 00

Previo a reconocer personería para actuar representación de la demandante a la estudiante de derecho KAROL TATIANA CÁRDENAS ÁVILA, se requiere la sustitución al poder efectuada por el también estudiante JAIME ANDRÉS SILVA BARRERA debidamente firmada; así como la carta de idoneidad expedida por el consultorio jurídico al que se encuentra adscrita.

Por otro lado, se REITERA a la parte actora, el requerimiento realizado mediante autos del 25 de marzo de 2021, 31 de mayo de 2021 y 18 de febrero de 2022, consistentes en que impulse de manera efectiva el proceso, de cara a la inactividad en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37a9d5250b5594951fa05cf3c0cd9135073afe14b490c9a9e94c8dbacf1627c
e**

Documento generado en 25/05/2022 01:21:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>